

PREMIO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES 1.812

BASES

PRIMERA: La convocatoria de esta **octava** edición del *Premio de Estudios Constitucionales 1.812* se dirige a Licenciados en Derecho, Ciencias Políticas, Ciencias Económicas, Sociología o Historia Contemporánea, de cualquier universidad española, latinoamericana o europea que, dentro del ámbito material que se describe en la siguiente base, se encuentren realizando trabajos de investigación de entidad científica suficiente.

SEGUNDA: El tema central de los trabajos habrá de circunscribirse a alguno de los siguientes ámbitos materiales: Constitucionalismo español o latinoamericano, Ciencias Políticas, Ciencias Económicas, Sociología, Historia Contemporánea o Unión Europea. Los trabajos de naturaleza histórica deberán versar necesariamente sobre historia político-constitucional española o latinoamericana.

TERCERA: Los trabajos, que tendrán una extensión mínima de 150 páginas, deberán presentarse obligatoriamente en castellano, en soporte informático y realizados con alguno de los programas de tratamiento de texto de uso común (Word, WordPerfect, etc.). Además, los participantes deberán presentar cuatro ejemplares encuadernados en papel tamaño DIN A-4.

CUARTA: Los trabajos serán inéditos y no podrán haber sido galardonados con anterioridad con ningún otro premio, ni hallarse pendientes de fallo en ninguna otra convocatoria.

QUINTA: El premio estará dotado con **SEIL MIL (6.000) EUROS**, cantidad a la que se practicarán las retenciones fiscales previstas en la legislación vigente. El trabajo premiado será publicado por el Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz.



FUNDACIÓN
CENTRO DE ESTUDIOS
CONSTITUCIONALES
1.812

SEXTA: Los trabajos se presentarán en la sede del *CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES 1.812*, sita en Cádiz, Plaza de San Antonio 15, acompañándose de una plica cerrada que contendrá el nombre, el NIF, la dirección y un breve curriculum vitae del autor, antes de las 14:00 horas del día 31 de diciembre de **2009**. Tras la proclamación del fallo, el Jurado procederá a la apertura de la plica que se corresponda con el trabajo premiado. El trabajo, que deberá tener título, no contendrá alusión alguna a su autor, y podrá ser enviado por correo ordinario a la siguiente dirección: *CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES 1.812, Plaza de San Antonio 15, Cádiz, PREMIO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES 1.812*.

SÉPTIMA: Las obras presentadas y no premiadas podrán ser retiradas en el plazo de tres meses siguientes a la fecha en que se haga público el fallo. Pasado dicho plazo los trabajos quedarán en propiedad del *Centro de Estudios Constitucionales 1.812*.

OCTAVA: Los participantes en la convocatoria se someten al fallo del Jurado que será inapelable. El Jurado podrá declarar el premio desierto y estará facultado para resolver cualquier tipo de incidencia que pudiera producirse siempre que su resolución no contravenga las presentes Bases.

NOVENA: El Jurado estará integrado por los siguientes miembros: Excmo. Sr. D. Guillermo Jiménez Sánchez, Magistrado del Tribunal Constitucional, Excmo. Sr. D. José Pedro Pérez-Llorca, Ponente de la Constitución de 1.978, Excmo. Sr. D. Manuel Clavero Arévalo, ex Ministro y Catedrático de la Universidad de Sevilla y Ilmo. Sr. D. Gonzalo Butrón Prida, Director del Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz.

Además de los citados, el Centro de Estudios Constitucionales 1.812 podrá incrementar el número de miembros del Jurado hasta un total de siete, siempre entre personalidades de reconocido prestigio en ámbitos relacionados con el objeto del premio.



FUNDACIÓN
CENTRO DE ESTUDIOS
CONSTITUCIONALES
1.812

DÉCIMA: Los autores de las obras ceden sus derechos al *Centro de Estudios Constitucionales 1.812* para que éste pueda reproducirlas y difundirlas como tenga por conveniente, reservándose asimismo el derecho a publicar aquellas obras que, presentadas a la convocatoria y no resultando premiadas, pudieran interesarle, previo acuerdo con sus respectivos autores.

UNDÉCIMA: El *CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES 1.812* entregará a los participantes recibo de las obras debidamente presentadas a concurso dentro del plazo señalado, sin comprometerse a sostener correspondencia alguna con los optantes al Premio, ni a facilitar a éstos información sobre la clasificación de los trabajos.

DUODÉCIMA: La presentación al Premio por los participantes, supone la aceptación total de las presentes Bases y el incumplimiento de las mismas la exclusión del concurso.